



Universidad Nacional de La Plata  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Honorable Consejo Directivo

---

La Plata, 23 de noviembre de 2015.-

VISTO: El acta celebrada en la ciudad de Bahía Blanca el día 30 de septiembre de 2015, en la que se realizó reunión plenaria del Consejo Directivo de las Jornadas Nacionales de Derecho Civil;

CONSIDERANDO: Que en la citada reunión se encomendó, y conforme anterior mandato conferido durante el ejercicio de su Decanato por parte del Prof. Hernán Gómez, y que nuevamente le fuera encomendado por el suscripto, al Director del Instituto de Derecho Civil de ésta Unidad Académica, Prof. Dr. Luis Leiva Fernández, para que postulara a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, como sede en el año 2017 para la organización de las “XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Civil”.

Que conforme sesión plenaria del Consejo Directivo de las Jornadas Nacionales de Derecho Civil se aprobó por unanimidad de sus miembros presentes, que la próxima organización del encuentro se realice durante el año 2017 en la ciudad de La Plata.

Que esta Facultad hace más de treinta años que no resulta ser sede anfitriona de las Jornadas Nacionales de Derecho Civil, habiendo sido su última realización hacia el año 1981.

Que un evento de tanta trascendencia académica e institucional requiere de una planificación en su diseño, organización y logística, que con suficiente antelación permita su difusión y organización que garanticen una exitosa realización.

Por todo ello, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, en su sesión del día 15 de octubre próximo pasado, por unanimidad de sus miembros presentes,

#### R E S U E L V E :

**Artículo 1º)** Aceptar la postulación para la organización y realización de las “XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Civil” a celebrarse en el año 2017, siendo esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata como sede anfitriona.

**Artículo 2º)** Declarar de Interés Académico la realización de las “XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Civil” ha realizarse en el año 2017 en esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Encomendar a los Consejeros Superiores para que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata proceda a su declaración de interés académico.

Encomendar al Director del Instituto de Derecho Civil y al Secretario de Relaciones Institucionales para que arbitre los mecanismos idóneos para que se proceda a la declaración de interés académico e institucional del evento por parte de las siguientes instituciones: Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Organismos de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Permanente de Decanos de Facultades Nacionales de Derecho de la República Argentina, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y otros organismos o entidades vinculados a lo jurídico.

**Artículo 3º)** Encomendar al Decano junto al Director del Instituto de Derecho Civil a efectuar la constitución de comisiones organizadoras, académicas y científicas tendientes a la mejor organización del evento, conforme los reglamentos del Consejo Directivo de las Jornadas Nacionales de derecho Civil, procurando una amplia participación de todos los docentes e investigadores de esta Unidad Académica.

Se deberá establecer un “Comité de Honor”, un “Comité Académico”, “Comisiones Temáticas”, un “Comité Ejecutivo”, y de un “Comité de Edición y Publicación de ponencias y conclusiones”, todo ello sin perjuicio de lo que disponga el reglamento de funcionamiento de las Jornadas Nacionales de Derecho Civil.

**Artículo 4º)** Autorizar al Decano para que requiera la colaboración necesaria y afectación de funciones de las Secretarías Prosecretarías, Direcciones y Areas de Coordinación que pertenezcan al Gabinete de gestión universitaria, las que deberán cooperar, asistir, auxiliar, y desarrollar las actividades que se le encomienden para una adecuada organización y realización del evento.

**Artículo 5º)** El Director del Instituto de Derecho Civil deberá proponer al señor Decano entro de los próximos noventa (90) días una planificación de los requerimientos, actividades y decisiones que tiendan a una adecuada organización del evento.

**Artículo 6º)** Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, Investigación Científica, Postgrado, Asuntos Estudiantiles, Económico-Financiera, Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, al Director del Instituto de Derecho Civil, y al Consejo Superior de la UNLP. Dese amplia difusión a través del sitio web de la institución. Cumplido archívese.-

CONSTE.-

**RESOLUCION DEL H.C.D. Nº 423/15**

apd